

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 1 de 2

ACUERDO No. 18 DE 2026

(27 de mayo del 2026)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 02 de 2024, por medio del cual se crea el programa de Maestría en Finanzas Públicas adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas – Sede Bogotá de la Universidad Militar Nueva Granada

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992; la ley 805 de 2003, el Acuerdo 13 de 2010 artículo 21, el Acuerdo 03 de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar su labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal, en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales debe organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que la Ley 805 del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académico, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan.

Que el Acuerdo 13 del 10 de noviembre de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, establece en su artículo 21, entre otras, las siguientes funciones al Consejo Superior Universitario, numerales: 1. "Definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional", 2. "Definir la organización académica, administrativa y financiera", y 9. "Aprobar la creación, modificación o supresión de unidades y programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes".

Que mediante el Acuerdo 02 de 2024, se creó el programa de Maestría en Finanzas Públicas adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas sede Bogotá de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante correo electrónico del 22 de enero de 2026 la Sección de Autoevaluación y Acreditación de la Vicerrectoría Académica, recomendó la modificación del Acuerdo 02 de 2024 con el fin que de sustituir la referencia al Registro Único por la modalidad híbrida (Presencial y Virtual).

Que en concordancia con el Decreto 529 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación" ARTÍCULO 2.5.3.2.2.5. incorporó la modalidad híbrida.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 2 de 2

Continuación Acuerdo 18 del 27 de mayo del 2026

Que, en Consejo Extraordinario de la Facultad de Ciencias Económicas sede Bogotá, el 28 de enero del año 2026, mediante Acta 01, aprobó la solicitud de modificación de la modalidad híbrida (presencial - virtual) de la Maestría en Finanzas Públicas con el fin de realizar el proceso ante el Ministerio de Educación para la solicitud de Registro Calificado.

Que el Consejo Académico de la Universidad, en sesión ordinaria del 12 de febrero del año 2026, mediante Acta 02, recomendó y aprobó la solicitud de modificación de la modalidad híbrida (presencial - virtual) de la Maestría en Finanzas Públicas con el fin de realizar el proceso ante el Ministerio de Educación para la solicitud del Registro Calificado.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el artículo segundo del Acuerdo 02 de 2024, en el sentido de cambiar la figura de Registro Único por modalidad híbrida (presencial - virtual).

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en la sesión ordinaria del 27 de mayo de 2026,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo del Acuerdo 02 de 2024 el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAN DE ESTUDIOS. El plan de estudios del programa de la Maestría en Finanzas Públicas, se ofrecerá en la sede Bogotá, en tres (3) semestres académicos, en la modalidad híbrida (presencial - virtual), con un número de cuarenta y seis (46) créditos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás apartes del Acuerdo 02 de 2024 siguen sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Educación Nacional para efectos del registro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días de mes de mayo del 2026

Doctora ANGÉLICA MARÍN AGUDELO
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (R) ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA
Vicerrector General y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)